

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 8/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2016.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS 4/2016, 5/2016 Y 6/2016, DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 5, 10 Y 12 DE FEBRERO DE 2016.
- **Ac. 95/2016.** La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó dejar sobre la mesa la aprobación de las actas 4/2016, 5/2016 y 6/2016, de las sesiones celebradas los días 5, 10 y 12 de febrero, al no haber tenido ocasión todos los concejales de haberlas repasado.

2.- RESOLUCIONES DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA

- 2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 7 de Madrid, en el procedimiento por despido 978/2014.
- **Ac. 96/2016.** Con fecha 18 de febrero de 2016 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia dictada en los referidos autos cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por D.ª *** frente al Ayuntamiento de Las Rozas debo:

- 1º) Desestimar la excepción de incompetencia de jurisdicción, entrar en el fondo del pleito y declarar que la relación contractual de D.ª *** con el Ayuntamiento de Las Rozas es una relación laboral de carácter fijo discontinuo.
- 2º) Condenar al Ayuntamiento de Las Rozas a estar y pasar por la anterior declaración.
- 3º) Declarar nulo el despido de la parte demandante y en su consecuencia condenar al Ayuntamiento a que readmita a la trabajadora demandante en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (1.09.2014) hasta que se produzca la readmisión".

Visto el informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. *** de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, que dice: "Dicha sentencia no es firme; cabe contra la misma recurso de suplicación. Dado el contenido de la sentencia, desfavorable al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, procede interponer recurso de suplicación, ya que la sentencia se fundamenta en la garantía de indemnidad, no constando en el expediente administrativo instruido la violación de la citada garantía en los términos contenidos en la referida sentencia. El presente pleito trae causa de la falta de contratación de la demandante como profesora de música en el curso 2014-2015".

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

- 1°.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.
- 2°.- Interponer recurso de suplicación contra la misma.
- 2.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 18 de Madrid, en el procedimiento abreviado 28/2015.
- **Ac. 97/2016**. Con fecha 18 de febrero de 2016 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:
- "FALLO: QUE DEBO DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. ***, contra la presunta desestimación por silencio administrativo negativo del recurso de alzada, interpuesto el día 10 de abril de 2014, contra la presunta desestimación por silencio administrativo negativo de la reclamación planteada por el actor, el día 3 de enero de 2014, sobre el abono retroactivo de retribuciones no pagadas con fundamento en el artículo 39 del Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Las Rozas (2001-2003). Sin costas".

Visto el informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. *** de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, que dice: "Dicha sentencia es firme. El presente pleito trae causa de la reclamación efectuada por el demandante consistente en declarar la obligación del Ayuntamiento al abono al recurrente de las cantidades dejadas de percibir por la inaplicación del artículo 39 del Acuerdo 2001-2003, cuya cuantía debía calcularse en ejecución de sentencia".

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

- 1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.
- 2º.- Acusar recibo de la sentencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 18 de Madrid, una vez que se reciba testimonio de la firmeza de la misma.

3.- CONTRATACIÓN.



- 3.1. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de "Programa de formación y autonomía personal para personas con discapacidad. Grupo de adultos", expte. núm. 2015039 SER.
 - Ac. 98/2016. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.
- 2º.- Disponer (D) la cantidad de 16.902,93 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2311.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016, comprometiéndose crédito por la cantidad de 3.380,59 € con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017.
- 3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de "*Programa de formación y autonomía personal para personas con discapacidad. Grupo de adultos*" a Impulsa Terapias S.L. en la cantidad de 16.763,24 euros, excluido IVA, al tipo del 21%, y las mejoras consistentes en trece salidas de ocio al año, siendo la duración del contrato de 1 año, prorrogable hasta alcanzar un máximo de 2 años.
- 4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:
 - No ha sido rechazada ninguna oferta, siendo admitida la única oferta presentada.
 - El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
 - Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en la puntuación alcanzada tras la aplicación de los criterios contenidos en el baremo.
- 5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que se reciba la notificación del presente acuerdo.
 - 6°.- Designar responsable del contrato a la Técnico, D.a ***.
 - 7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante
- 3.2. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de "Asistencia técnica en materia de consumo".
 - Ac. 99/2016. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.
- 2º.- Disponer (D) la cantidad de 9.680,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 108.4930.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio

2016, comprometiéndose crédito por importe de 1.936,00 € con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017.

- 3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de "Asistencia técnica en materia de consumo" a Garcia-Luján Abogados S.L. en la cantidad de 9.600 euros anuales, excluido IVA, al tipo del 21%, y las mejoras consistentes en una hora de ampliación semanal del horario en la prestación del servicio y seis horas de asesoramiento gratuito en materia de consumo en días laborales, a través de correo electrónico, siendo la duración del contrato de 2 años, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de 3 años.
- 4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:
 - No ha sido rechazada ninguna oferta, siendo admitidas las dos presentadas a la licitación.
 - El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
 - Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en la puntuación alcanzada tras la aplicación de los criterios contenidos en el baremo.
- 5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha en que reciba la notificación del presente acuerdo.
 - 6º.- Designar responsable del contrato a la Técnico, D.a ***.
 - 7º.- Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante.
- 3.3. Solicitud de D. ***, de abono al letrado que ha ejercido su defensa letrada en las diligencias previas 1/2014 y procedimiento abreviado y juicio oral 2/2014 seguidas ante la Sala de lo Civil y lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, del importe de la minuta de honorarios profesionales.
- **Ac. 100/2016.** Desestimar la solicitud formulada por D. *** con registro de entrada número 8.199, de 9 de mayo de 2015, de abono al letrado que ha ejercido su defensa letrada en las diligencias previas 1/2014 y procedimiento abreviado y juicio oral 2/2014 seguidas ante la Sala de lo Civil y lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
- 3.4. Solicitud de D.^a ***de abono de las facturas correspondientes a la defensa jurídica en las diligencias previas 1/2014, procedimiento abreviado 2/2014 y Juicio oral, seguidos ante la Sala de lo Civil y lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
- **Ac. 101/2016**. Desestimar las solicitudes formuladas por D.^a *** mediante escritos registrados de entrada con los números 7.992, 8.219 y 20.224 del año 2015 y 918 del año 2016, de abono de las facturas correspondientes a la defensa jurídica en



las diligencias previas 1/2014 seguidas ante la Sala de lo Civil y lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, procedimiento abreviado 2/2014 y Juicio oral.

- 3.5. Imposición de penalización por demora en la instalación de juegos infantiles referida al contrato de "Suministro, instalación y mantenimiento de juegos infantiles" (lotes 1 y 2), expte. núm. 2014006SUM.
- Ac. 102/2016. 1º.- Imponer a Lappset España VR, por la demora de 13 días en el suministro e instalación del juego infantil correspondiente al lote 1 del contrato de suministro, instalación y mantenimiento de juegos infantiles, una penalización por importe de 2.145,00 €.
- 2º.- Imponer a Lappset España VR, por la demora de 4 días en el suministro e instalación del juego infantil correspondiente al lote 2 del contrato de suministro, instalación y mantenimiento de juegos infantiles, una penalización por importe de 660,00 €.
- 3º.- Dichas penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía constituida, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.
- 3.6. Inicio de expediente de penalización por ejecución defectuosa del contrato de servicio de "Casa de Verano y días sin cole" a Instituto de Estudios Empresariales Cambridge S.A."
- **Ac. 103/2016**. 1º.- Iniciar expediente de penalización por ejecución defectuosa del contrato de servicio de *"Casa de Verano y días sin cole" a Instituto de Estudios Empresariales Cambridge S.A."*, por los incumplimientos contenidos en el informe técnico transcrito.
- 2º.- Dicho incumplimiento tiene el carácter de incumplimiento muy grave, consistente en "la realización de los trabajos de forma manifiestamente irregular" que lleva aparejada la imposición de una sanción de multa equivalente al 7,5% del precio del contrato (IVA excluido).
- 3º.- Conceder un plazo de audiencia de 10 días hábiles al contratista para que manifieste las alegaciones que a su derecho convengan.

4.- CONVENIOS.

- 4.1. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la Universidad CEU San Pablo.
- **Ac. 104/2016**. Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la Universidad CEU San Pablo para la realización de prácticas de estudiantes matriculados en las enseñanzas de Grado de Psicología.

4.2. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Psicología.

Ac. 105/2016. Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la Universidad Complutense de Madrid para la realización de prácticas de estudiantes correspondientes al Master en Psicología Clínica: práctica profesional.

5.- URBANISMO.

5.1. Alineación oficial de la parcela sita en calle Acapulco núm. 2, expte. núm. 2/2016-AO.

Ac. 106/2016. 1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita c/ Acapulco 2, de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

- 2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.
- 5.2. Alineación oficial de la parcela sita en calle Camino del Tomillarón núm. 180, expte. núm. 24/2015-AO.
- **Ac. 107/2016**. 1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita c/ Camino del Tomillarón núm. 180, de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

- 2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.
- 5.3. Licencia de segregación de la parcela sita en calle Levante núm. 11, expte. núm. 8/2015-S.
- **Ac. 108/2016.** 1º.- Conceder a D.ª *** sobre la base de los hechos y fundamentos jurídicos expuestos, la licencia de parcelación o segregación: en dos parcelas independientes y un resto de finca destinado a viario público, de la finca matriz que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas bajo el núm. 30.761, y cuenta con una superficie registral de 1.188 m², resultando las siguientes fincas:



Finca 11-A: cuenta con una superficie de 584,08 m² y tiene los siguientes linderos:

Norte: En línea recta de 20,05 m con calle del Ruso.

Sur: En línea recta de 2,42 m con la parcela de referencia catastral 4005725VK2940N sita en la calle del Monte 13-B y en línea quebrada de dos tramos de 10,85 m y 9,07 m con la parcela de referencia catastral 40058724VK2940N sita en la calle del Monte 13-A.

Este: En línea recta de 21,60 m con la calle Levante y chaflán de 4,24 m con las calles Levante y Ruso.

Oeste: En línea recta de 27,82 m con la finca 11-B resultante de la segregación.

Finca 11-B: cuenta con una superficie de 584,08 m² y tiene los siguientes linderos:

Norte: En línea recta de 19,13 m con la calle Ruso.

Sur: En línea quebrada de dos tramos rectos de 10,10 m y 9,17 m con la parcela de referencia catastral 4005725VK2940N sita en la calle del Monte 13-B.

Este: En línea recta de 27,82 m con la finca 11-A resultante de la segregación.

Oeste: En línea quebrada de tres tramos rectos de 10,60 m, 15,31 m y 4,45 m con la parcela de referencia catastral 4005708VK2940N, sita en la calle del Monte, 7.

Resto de Finca Matriz destinada a viario público de cesión de aproximadamente, 19,84 m² de superficie, determinada en el expediente de alineación oficial tramitado con número de expediente 19/15-AO.

- 2º.- La licencia se concede bajo las siguientes condiciones:
- a) La licencia de parcelación concedida lleva consigo la autorización para proceder al deslinde y amojonamiento de las fincas resultantes, sin perjuicio de que deba obtenerse la correspondiente licencia de obras, si tales operaciones requiere su ejecución.
- b) La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.
- 5.4. Licencia urbanística para implantación de actividad con obras de acondicionamiento para clínica dental en la calle Doctor Ramón Muncharaz núm. 1, 3º apto E4, expte. núm. 240/2014-02 (LC)
- **Ac. 109/2016.** 1º.- Conceder la Licencia Urbanística solicitada por D.ª *** expediente núm. 240/2014-02 (LC), para obras de adecuación e implantación de la actividad de Clínica Dental en calle Doctor Ramón Muncharaz, núm. 1, 3ª planta, apartamento E-4, Las Rozas de Madrid.
- 2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones impuestas en los informes técnicos.

6.- INTERVENCIÓN.

Aprobación del padrón correspondiente a la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, paso de carruajes, ejercicio 2016.

Ac. 110/2016. Aprobar el Padrón correspondiente a la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, epígrafe Reserva de vía pública para entrada de vehículos o carruajes, correspondiente al ejercicio 2016, con el siguiente desglose;

	N° de registros	Importe
Registro Padrón	1.256	141.447,04 €

7.- CONCEJALÍAS.

Aprobación de convocatoria para el otorgamiento de autorización en espacios de dominio público para desarrollar la actividad de "Mercado medieval" durante los días: 27, 28 y 29 de mayo de 2016.

- **Ac.** 111/2016. 1º.- Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de autorización en espacios de dominio público para desarrollar la actividad de mercado medieval durante los días 27, 28 y 29 de mayo de 2016, en la calle Real, de acuerdo con las Bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de domino público, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de octubre de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 5 de noviembre de 2015, modificadas por acuerdo adoptado con fecha 18 de diciembre de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 11 de enero de 2016.
- 2º.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- 3º.- Las peticiones de los interesados se presentarán de acuerdo con lo establecido en la base quinta, con las siguientes particularidades:

El que resulte beneficiario de la autorización deberá presentar con carácter previo al inicio de la actividad, además de la documentación indicada en la base 10^a, la señalada a continuación:

 Póliza de seguro de responsabilidad civil y acreditación del pago de la misma, que deberá tener un importe mínimo de 480.809,68 €, para un aforo máximo de setecientas personas, para responder de los riesgos de incendios de las



- instalaciones y de responsabilidad civil por daños a los empleados y terceros o público asistente, así como a las instalaciones municipales.
- Fianza para responder de la ejecución de los trabajos de limpieza y reposición del dominio público por importe de 2.000,00 €, la cual será devuelta una vez finalizada la feria y acreditado el cumplimiento de la obligación que garantiza.

Los criterios de valoración de las solicitudes son los indicados en la base octava, párrafo b).

El beneficiario de la autorización estará sujeto al pago de la tasa que corresponda.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la base décima.

URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde y estimada por unanimidad, con el quórum del art. 47.2 de la Ley 7/1985 y de conformidad con lo establecido en los arts. 83 y 91.4 del ROFRJEL y, 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Contratación interina de sustitución de trabajadora con reserva de puesto durante situación de Incapacidad Temporal.

Ac. 112/2016. Contratar a D. ***, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución de la trabajadora D.a. *** Socorrista, Categoría C1, durante el tiempo en que esta permanezca en situación de Incapacidad Temporal.

Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del "Servicio de vigilancia de salud".

Ac. 113/2016. 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 57.920,41 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 104.9207.22727 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016 (número de apunte 920160000629), comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2017: 65.000,00 €.
- Ejercicio 2018: 65.000,00 €.
- Ejercicio 2019: 65.000,00 €.
- Ejercicio 2020: 7.079,59 €.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del "Servicio de vigilancia de salud", declarándose de tramitación ordinaria.

- 3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
- 4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Organización, gestión y ejecución de espectáculos musicales y auxiliares durante las fiestas patronales de San José Obrero en Las Matas".

- **Ac. 114/2016**. 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 89.792,16 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.3380.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016 (número de apunte 920160000665).
- 2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Organización, gestión y ejecución de espectáculos musicales y auxiliares durante las fiestas patronales de San José Obrero en Las Matas", declarándose de tramitación ordinaria.
- 3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
- 4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del "Servicio de transporte para la Concejalía de Servicios Sociales (lotes 1, 2 y 3)".

- Ac. 115/2016. 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 18.150,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2311.22726 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016 (número de apunte 920160000669); la cantidad de 17.908,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2311.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016 (número de apunte 920160000670) y 17.615,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2316.22300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016 (número de apunte 920160000673), comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:
 - Ejercicio 2017: 4.789,00 €.
- 2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del "Servicio de transporte para la Concejalía de Servicios Sociales (lotes 1, 2 y 3)", declarándose de tramitación ordinaria.
- 3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
- 4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.



Prórroga del contrato de suministro de "Vestuario para la Policía Local".

Ac. 116/2016. 1º.- Comprometer crédito con cargo al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016, por importe de 15.750,00 €, para los gastos derivados del contrato durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2016 y el 30 de abril de 2016, con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1320.20700 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016 (núm. apunte previo 920160000564).

	2º F	Prorrogar	el	contrato	suscrito	con	lturri	S.A.,	hasta	el	próximo	día	30	de
abril d	e 2016	S												